



Todos somos
PUCUSANA



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023/MDP

Pucusana, 27 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Dictamen N° 01-2023-COSYSPYLCDPYA de la Comisión Ordinaria de Salubridad y Salud, Prevención y Lucha contra la Comercialización de Drogas, Prostitución y Alcoholismo del Concejo de la Municipalidad de Pucusana, de fecha 20 de junio de 2023, el Memorandum N° 354-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 198-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 121-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 327-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, el Informe Técnico N° 007-2023-SGFYC/GSCFYC/MDP de la Subgerencia de Fiscalización y Control, el Memorandum Múltiple N° 054-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, el Informe Técnico N° 017-2023-GDHYS/MDP de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe Técnico N° 004-2023-SGSyS/GDHYS/MDP de la Subgerencia de Salud y Sanidad, el Informe N° 221-2023-GSCYGA/MDP de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Ordenanza N° 223-2017/MDP de fecha 10 de enero de 2017, que regula la tenencia y control poblacional de canes en el Distrito de Pucusana, y;

CONSIDERANDO:

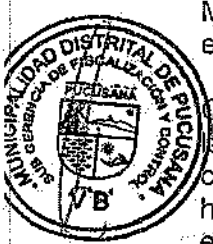
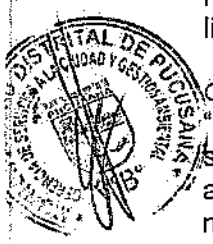
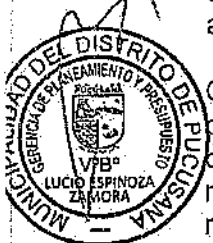
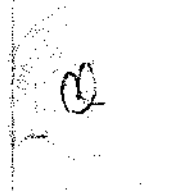
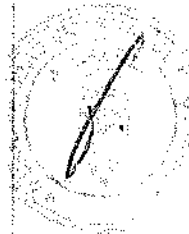
Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Del mismo modo, se establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, (...). Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. (...)";

Que, el numeral 4.2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es función específica de la municipalidad el control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, la Ley N° 30407 - Ley de Protección y Bienestar Animal, tiene por objeto proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. Además, de





Todos somos Pucusana



velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano. Así como promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27596 – Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2002-SA, modificado con Resolución Ministerial N° 841-2003-SA/DM, establece la competencia de las municipalidades en lo que respecta al régimen administrativo de la tenencia de canes;

Que, mediante Ordenanza N° 223-2017/MDP de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Ordenanza que regula la tenencia y control poblacional de canes en el distrito de Pucusana;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-SGSys/GDHYS/MDP de fecha 23 de mayo de 2023, la Subgerencia de Salud y Sanidad, opinó con la viabilidad de la aprobación de la Ordenanza que establece el régimen municipal de protección y bienestar animal, así como el régimen jurídico de canes y felinos en el distrito de Pucusana, que consta de siete (7) títulos, once (11) capítulos, cuarenta y cinco (45) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias, dos (2) disposiciones transitorias, cinco (5) disposiciones finales y tres (3) anexos;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2023-GDHYS/MDP de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, opinó con la viabilidad de la aprobación de la Ordenanza que establece el régimen municipal de protección y bienestar animal, así como el régimen jurídico de canes y felinos en el distrito de Pucusana, que consta de siete (7) títulos, once (11) capítulos, cuarenta y cinco (45) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias, dos (2) disposiciones transitorias, cinco (5) disposiciones finales y tres (3) anexos;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 054-2023-GM/MDP de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, solicitó a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y a la Subgerencia de Fiscalización y Control, emitir opinión técnica en el marco de sus atribuciones y funciones;

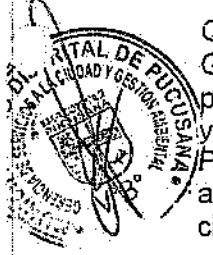
Que, mediante Informe N° 221-2023-GSCYGA/MDP de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, emitió opinión técnica favorable para la aprobación de la Ordenanza que establece el régimen municipal de protección y bienestar animal, así como el régimen jurídico de canes y felinos en el distrito de Pucusana, que consta de siete (7) títulos, once (11) capítulos, cuarenta y cinco (45) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias, dos (2) disposiciones transitorias, cinco (5) disposiciones finales y tres (3) anexos;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2023-SGFYC/GSCFYC/MDP de fecha 02 de junio de 2023, la Subgerencia de Fiscalización y Control, emitió opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza que establece el régimen municipal de protección y bienestar animal, así como el régimen jurídico de canes y felinos en el distrito de Pucusana;

Que, mediante Memorándum N° 327-2023-GM/MDP de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, remitió a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el expediente para la emisión de opinión técnica de la propuesta de aprobación de la Ordenanza que establece el régimen municipal de protección y bienestar animal, así como el régimen jurídico de canes y felinos en el distrito de Pucusana;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Todos somos Pucusana



Que, mediante Informe N° 121-2023-GPP/MDP de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión técnica favorable para la aprobación de la Ordenanza que establece el régimen municipal de protección y bienestar animal, así como el régimen jurídico de canes y felinos en el distrito de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 198-2023-GAJ/MDP de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza que establece el régimen municipal de protección y bienestar animal, así como el régimen jurídico de canes y felinos en el distrito de Pucusana, recomendado poner en consideración del Concejo Municipal la propuesta normativa;

Que, mediante Memorándum N° 354-2023-GM/MDP de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, remitió a la Secretaría General el expediente con las opiniones técnicas y legal, otorgando conformidad para la aprobación de la Ordenanza que establece el régimen municipal de protección y bienestar animal, así como el régimen jurídico de canes y felinos en el distrito de Pucusana, elevando los actuados para Sesión Ordinaria de Concejo Municipal;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate de los funcionarios que emitieron los informes antes mencionados, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Secretaría General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

- SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR
- SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR
- SR. CÉSAR ANTONIO NAVARRO ARIAS : A FAVOR
- SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR
- SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9 y 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 20 de junio de 2023, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CANES Y FELINOS EN EL DISTRITO DE PUCUSANA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CANES Y FELINOS EN EL DISTRITO DE PUCUSANA, conforme al texto que forma parte íntegra de la presente ordenanza, el mismo que consta de siete (7) títulos, once (11) capítulos, cuarenta y cinco (45) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias, dos (2) disposiciones transitorias, cinco (5) disposiciones finales y tres (3) anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE la Ordenanza N° 223-2017/MDP de fecha 10 de enero de 2017, que regula la tenencia y control poblacional de canes en el Distrito de Pucusana, así como toda disposición municipal que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.



Todos somos Pucusana



ARTÍCULO TERCERO: FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias o complementarias que fueran necesarias para implementar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento obligatorio de la presente Ordenanza Municipal a las Unidades Orgánicas competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PATRICIA YANESA LINARES PINEDO
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO

